



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"



SAN LUIS, 12 SET. 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 07/17 Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante en el EXP-USL: 7005/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 07/17 del Consejo Directivo se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV de la misma.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta elevada, según consta a fs. 182-183, recomendando la ratificación de la ordenanza N° 07/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado, aconsejó ratificar la Ordenanza N° N° 07/17-CD de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Consejo Superior en su sesión del 22 de agosto de 2017, acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 07/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de Carrera de Posgrado "Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese al Boletín Oficial, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
rc

32


Ing. Jorge Raúl Diguin
Secretario General
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL